



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8332343

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DIRECCIÓN REGIONAL SENA VALLE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8332343
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/09/2025
OBJETO	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AMBIENTES NO CONVENCIONALES DE APRENDIZAJE (MODULARES ARQUITECTÓNICOS), ASÍ COMO EQUIPOS, TECNOLOGÍA, HERRAMIENTAS Y MOBILIARIO, CON DESTINO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS PRINCIPALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ, CAUCA Y NARIÑO, Y EN DEMÁS TERRITORIOS DEL PAÍS QUE SEAN DEFINIDOS POSTERIORMENTE POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA ADELANTADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL VALLE.
CONTRATISTA	FUNDACION UNVIERSIDAD DEL VALLE
FECHA DE INICIO	19/09/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$20.999.467.646

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	420-47-9940000479987		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/09/2025	30/06/2026	\$1.469.919.253,20
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Ind	16/09/2025	31/12/2028	\$734.959.626,60
Calidad del Servicio	16/09/2025	30/06/2026	\$1.469.919.253,20
Calidad del Bien	16/09/2025	30/04/2026	\$1.469.919.253,20



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	420 -74 - 994000012773		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	18/09/2025		
FECHA APROBACIÓN	19/09/2025		
AMPAROS	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Predios, Labores y Operaciones	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Contratistas y Subcontratistas	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
RCE Patronal	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Vehículos Propios y No Propios	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Gastos Médicos	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000
Responsabilidad Civil Cruzada	16/09/2025	31/12/2025	\$427.050.000

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$6.767.939.454	\$6.767.939.454	\$7.931.253.078	46%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN

El Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8332343, suscrito entre la Dirección Regional Valle del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y la Fundación Universidad del Valle, tiene por objeto la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del proyecto de suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de ambientes no convencionales de aprendizaje, así como equipos, tecnología, herramientas y mobiliario, con destino a instituciones educativas ubicadas principalmente en los departamentos de Chocó, Cauca y Nariño, y en los demás territorios del país que sean definidos



posteriormente por el SENA, en el marco del proceso de actualización y modernización tecnológica adelantado por la Dirección Regional Valle.

En desarrollo de la ejecución contractual, y atendiendo solicitud elevada por la Dirección General del SENA, se hace necesario modificar la matriz de destinación de tres (3) ambientes no convencionales de aprendizaje inicialmente previstos para instituciones educativas ubicadas en el departamento de Nariño, con el fin de reasignarlos a nuevos territorios priorizados institucionalmente. Dicha solicitud fue revisada técnica y operativamente por la supervisión del contrato, quien verificó que la modificación propuesta mantiene la coherencia con el objeto contractual, conserva la finalidad misional del proyecto y no altera la naturaleza de los ambientes no convencionales contratados.

Conforme a la matriz inicial, los ítems objeto de modificación correspondían a los siguientes destinos: ítem 19, Regional Nariño, municipio de La Tola, Institución Educativa Sofonías Yacup, programa Tecnología en Agua y Saneamiento, Módulo A, logística fluvial; ítem 21, Regional Nariño, municipio de El Charco, I.E. Nuestra Señora del Carmen, programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software, Módulo A, logística fluvial; e ítem 22, Regional Nariño, municipio de Santa Bárbara, Institución Educativa Politécnica Santa Bárbara, programa Tecnología en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, Módulo A, logística fluvial.

La modificación solicitada consiste en sustituir dichos destinos por los siguientes: ítem 19, Regional Antioquia, Tecnoacademia – Parque Educativo Cantón Marinilla, programa Tecnología en Agua y Saneamiento, Módulo A, logística terrestre; ítem 21, Regional Bolívar, Pava, IETA Pavamalagana, programa Tecnología en Análisis y Desarrollo de Software, Módulo A, logística terrestre; e ítem 22, Regional Antioquia, Nodo Subregional de Embalses Guatapé, programa Tecnología en Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales, Módulo A, logística terrestre.

Desde el punto de vista técnico, la modificación resulta viable y procedente, toda vez que no implica cambio en la cantidad de aulas, ni en la tipología del módulo contratado, ni en los programas de formación asociados, ni en las especificaciones técnicas mínimas de los ambientes no convencionales. Por el contrario, se conserva la misma estructura funcional del proyecto, manteniendo las áreas de formación inicialmente previstas: Agua y Saneamiento, Análisis y Desarrollo de Software, y Silvicultura y Aprovechamiento de Plantaciones Forestales. En consecuencia, la modificación corresponde a una redistribución de los sitios de instalación y beneficiarios finales, sin afectar el alcance técnico esencial del contrato.

Adicionalmente, la modificación atiende criterios de pertinencia, priorización institucional, viabilidad logística y eficiencia operativa. Los nuevos sitios definidos por la Dirección General permiten orientar los ambientes no convencionales hacia territorios en los cuales el SENA ha identificado necesidades estratégicas de fortalecimiento de capacidades técnicas, tecnológicas y productivas, garantizando que los módulos sean instalados en lugares donde puedan tener una utilización efectiva, continua y articulada con la oferta de formación institucional.

Debe resaltarse que el cambio de logística de transporte fluvial a logística terrestre permite mejorar las condiciones de traslado, instalación, seguimiento técnico, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de los ambientes no convencionales, disminuyendo riesgos asociados a accesibilidad, tiempos de desplazamiento, restricciones de transporte, condiciones climáticas y complejidades propias



de zonas de difícil acceso. Lo anterior favorece la ejecución eficiente del contrato y contribuye a asegurar la entrega oportuna y funcional de los ambientes de aprendizaje.

Así mismo, la modificación fue revisada y aprobada por la supervisión del contrato, quien verificó que los nuevos destinos conservan la correspondencia técnica con las tipologías de aula previstas, permiten la ejecución material del proyecto y mantienen la finalidad de fortalecer ambientes de formación innovadores, flexibles y adaptables, dotados de tecnología, herramientas y mobiliario para el desarrollo de competencias en los territorios priorizados.

En consecuencia, la modificación solicitada resulta necesaria, pertinente, proporcional y técnicamente procedente, en la medida en que:

- Atiende una solicitud expresa de la Dirección General del SENA.
- Fue revisada y aprobada por la supervisión del contrato.
- No altera el objeto contractual ni la finalidad del proyecto.
- Mantiene la cantidad, tipología y programas de formación de las aulas.
- Permite reasignar los ambientes a territorios priorizados institucionalmente.
- Mejora las condiciones logísticas de transporte, instalación y seguimiento.
- Garantiza una ejecución más eficiente y funcional del proyecto.

Se adjunta PDF con la respectiva modificación.

Por lo anterior, se solicita MODIFICAR la matriz de destinación de los ambientes no convencionales de aprendizaje del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8332343, sustituyendo los destinos inicialmente previstos para los ítems 19, 21 y 22 por los nuevos destinos definidos por la Dirección General del SENA, conforme a la matriz actualizada, manteniendo incólumes las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y contractuales inicialmente pactadas.

Igualmente, en atención a la solicitud presentada por la Fundación Universidad del Valle – FUV, en calidad de contratista del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.8332343, y una vez revisados los fundamentos expuestos en el oficio remitido, así como los soportes y comunicaciones allegadas por los contratistas vinculados a la ejecución del proyecto, la supervisión considera procedente avalar la prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día 30 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que las circunstancias sobrevinientes e imprevisibles informadas han incidido en el normal desarrollo de algunas actividades necesarias para el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los ambientes no convencionales de aprendizaje. La prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional, en tanto permite garantizar la culminación integral del objeto contractual, la entrega efectiva de los bienes y servicios contratados, la adecuada coordinación logística y técnica de los nuevos sitios de instalación, así como el cumplimiento de las obligaciones pendientes, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desnaturalización de la finalidad inicialmente prevista. En consecuencia, se recomienda aprobar la ampliación del plazo solicitado, advirtiendo que el contratista deberá mantener vigentes y actualizar, según corresponda, las garantías contractuales y demás documentos requeridos para amparar el nuevo término de ejecución y las obligaciones derivadas del contrato.



6. OBSERVACIONES

— Sin observaciones

—

Para constancia se firma el 15 de mayo de 2026.

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ COBO GARCÍA

Supervisora del contrato

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional 